



Resolución de Superintendencia N° 251-2024-SUNAFIL

Lima, 06 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 188-2024-SUNAFIL/SP, de Superintendencia; el Informe N° 488-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 668-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, todos de fecha 06 de noviembre de 2024; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral –Sunafil, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2022-SUNAFIL-GG, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil, cuyo documento se encuentra alineado a lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ficha de procedimiento PS3.2.7 “Encargatura” del Manual de Procedimientos del Proceso PS3 Gestión de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 068-2022-SUNAFIL-GG, y modificado por la Resolución de Gerencia General N° 250-2023-SUNAFIL-GG, la encargatura es el acto mediante el cual se dispone que un servidor civil, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, asuma bajo la modalidad de encargatura (de funciones o de puesto) un puesto de dirección o uno de igual o mayor responsabilidad en la SUNAFIL;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 488-2024-SUNAFIL/GG/ORH, emitió opinión técnica favorable para dar por concluida, la acción de personal dispuesta mediante Resolución de Superintendencia N° 179-2024-SUNAFIL; y, encargar al servidor Robert Irwin Huanca Cayllahua, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Cusco, en adición a sus funciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, ha emitido opinión favorable, indicando que se ha cumplido la normatividad sobre la materia, lo cual hace viable la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, la encargatura formalizada mediante la Resolución de Superintendencia N° 179-2024-SUNAFIL/SP, a favor del servidor EDGAR OLAYUNCA ANCHARI, siendo su último día en el puesto el 06 de noviembre de 2024, agradeciéndole por la labor realizada.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 07 de noviembre de 2024, al servidor ROBERT IRWIN HUANCA CAYLLAHUA, Inspector de Trabajo de la Intendencia Regional de Cusco, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Cusco de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores civiles mencionados en los artículos precedentes, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para las acciones que correspondan.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE MICHAEL GUEVARA VARELA
SUPERINTENDENTE
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
SUNAFIL